

SEPARATA DE AFECTACIÓN

**PROYECTO DE INTERCONEXIÓN ENTRE LMT “VALLDEMOSSAA”
PROPIEDAD DE EDRD Y LMT “S’HERETAT”
PROPIEDAD DE VSE (PARTE VSE)**

T.M. DE SOLLER (ILLES BALEARS).

FINCA 1:

LUCIA ANA COLL MAGRANER

REFERENCIA	ITER 2064473
FECHA	JUNIO 2024

EDISTRIBUCIÓN Redes Digitales S.L. Unipersonal
Ribeira de Loira, 60
28030 MADRID



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e>

CSV: 2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e

1.- Antecedentes y justificación del proyecto

Se instalará una nueva red subterránea de media tensión a 15 kV entre el CR 52592 “CAN PROHOM” hasta nueva conversión en apoyo metálico existente, con objeto de enlazar la línea “S’HERETAT” propiedad de VSE con la línea “VALLDEMOSSA” propiedad de EDRD para mejorar la calidad de suministro del tramo final de la LMT Valldemossa, especialmente al municipio de Deià, de manera que se disponga de capacidad de apoyo entre las redes de ambas compañías en situación de contingencia, en la parcela con referencia catastral 07061A005005960000KE Polígono 5 Parcela 596, SOLLER (ILLES BALEARS).

2.- Promotor

Vall de Sóller Energía, S.L.U. (en adelante VSE) proyecta la instalación de un nuevo Centro de Reparto con el objeto INTERCONEXIÓN ENTRE LMT “VALLDEMOSSA” PROPIEDAD DE EDRD Y LMT “S’HERETAT” PROPIEDAD DE VSE (PARTE VSE):

Tal y como se establece en el artículo 5 de la ITC-RAT 20, del Real Decreto 337/2014 por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, este proyecto técnico administrativo complementa al documento FYZ10000 Proyecto Tipo Centro de Transformación Interior Local Edificio Planta Calle, DYZ10000 Línea Subterránea Media Tensión y AYZ10000 Proyecto Tipo Línea Aérea Media Tensión en todos los aspectos particulares de la instalación a ejecutar, estableciendo las características a las que tendrá que ajustarse dicha instalación con el fin de obtener Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción por parte de la Conselleria d'Empresa, Ocupació i Energia. Direcció General d'Economia Circular, Transició Energètica i Canvi Climàtic.

El titular y propietario de la instalación objeto del presente proyecto es la empresa distribuidora Vall de Sóller Energia SLU con C.I.F. B-57308538 a efectos de notificaciones, en C/ Sa Mar, núm. 146 07100 Sóller.



3.- Identificación de las fincas

Finca 1

Referència Cadastral: **07061A005005960000KE**

Vía pública: **5** Parcel·la cadastral: **596**

Término municipal: **Soller**

Propietario: Lucia Ana Coll Magraner

Dirección: ---



4.- Relación de bienes y derechos afectados

FN	RC	TM FINCA	TITULAR FINCA	OD (m ²)	SPV (m ²)	SPS (m ²)	SV (m ²)	ZIL (m ²)	OT (m ²)
2	07061A005005960000KE	SOLLER	Lucia Ana Coll Magraner	0	--	218,36	--	43,89	671



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e>

CSV: 2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e



Vall de Sóller Energia

5.- Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica

La Servidumbre de paso aéreo de energía eléctrica se establece en el artículo 158 del RD 1955/2000, del 1 de diciembre y comprende:

- Servidumbre de vuelo (SV m²):

El vuelo sobre del cable sobre el predio sirviente.

- Ocupación definitiva (OD m²):

El establecimiento de postes, torres o apoyos fijos para la sustentación de los cables conductores de energía eléctrica e instalación de puestas a tierra de dichos postes, torres o apoyos fijos.

- Servidumbre de paso y vigilancia línea aérea (SPV m²):

El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica y corte de arbolado, si fuera necesario.

- Ocupación temporal (OT m²):

La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo anterior.

- ZONA DE INFLUENCIA. LÍMITE DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN (ZIL m²):

Comprende:

- Zona de protección respecto bosques, arboles y masas de arbolado

Zona de protección de la línea definida por la zona de servidumbre de vuelo, incrementada por una distancia de seguridad a ambos lados de dicha proyección, calculada de acuerdo con la Instrucción Técnica Complementaria 07 (Art. 5.12.1 de la ITC-07 del Real Decreto núm 223/2008, del 15 de febrero)

- Zona de no Edificación: Edificios, Construcciones y zonas urbanas

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, no se construirán edificios e instalaciones industriales en la servidumbre de vuelo, incrementada por la distancia mínima de seguridad a ambos lados de la línea, calculada de acuerdo a la ITC-07 (Art. 5.12.2 de la ITC-07 del Real Decreto núm 223/2008, del 15 de febrero).



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e>

CSV: 2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e

6.- Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica.

La Servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica se establece en el artículo 159 del RD 1955/2000, del 1 de diciembre y comprende:

- a) La ocupación del subsuelo por los cables conductores a la profundidad y con las demás características que señale la normativa técnica y urbanística aplicable. A efectos del expediente expropiatorio y sin perjuicio de lo dispuesto en cuanto a medidas y distancias de seguridad en los Reglamentos técnicos en la materia, la servidumbre subterránea comprende la franja de terreno situada entre los dos conductores extremos de la instalación.
- b) El establecimiento de los dispositivos necesarios para el apoyo o fijación de los conductores.
- c) El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación y reparación de la línea eléctrica.
- d) La ocupación temporal de terrenos u otros bienes, en su caso, necesarios a los fines indicados en el párrafo c) anterior.

El artículo 5.1 de la ITC-06 del Real Decreto núm. 223/2008, del 15 de febrero establece las limitaciones que produce la servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica:

“... Conforme a lo establecido en el artículo 162 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, para las líneas subterráneas se prohíbe la plantación de árboles y construcción de edificios e instalaciones industriales en la franja definida por la zanja donde van alojados los conductores, incrementada a cada lado en una distancia mínima de seguridad igual a la mitad de la anchura de la canalización.”



7.- Normativa aplicable

- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que regula las Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto. 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23.
- Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto. 223/2008 de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en las líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 842/2002 de 2 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Real Decreto 1066/2001, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas.
- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- Orden FOM/1382/2002, de 16 mayo, por la que se actualizan determinados artículos del pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes a la construcción de explanaciones, drenajes y cimentaciones.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 38/1999 de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.



- Normas UNE de obligado cumplimiento según se desprende de los Reglamentos y sus correspondientes revisiones y actualizaciones.
- Normas UNE, que no siendo de obligado cumplimiento, definen características de elementos integrantes de los CT.
- Otras reglamentaciones o disposiciones administrativas nacionales, autonómicas o locales vigentes de obligado cumplimiento no especificadas que sean de aplicación.
- Real Decreto 1048/2013, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la Actividad de la distribución de energía eléctrica.
- Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión, de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Ley 21/2013 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental
- Reglamento Europeo de Productos de Construcción (UE) N° 305/2011 por el que se establecen condiciones armonizadas para la comercialización de productos de construcción.

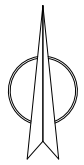
ISLA DE MALLORCA, julio del 2024

El Tècnico Responsable,
Antoni Samper Golorons
Número de Colegiado 27.547



T.M. DE SÓLLER

N.M.



PLANO DE SITUACIÓN
ESC: 1:20.000



PLANO DE EMPLAZAMIENTO
ESC: 1:5000

T.M. DE SÓLLER MALLORCA

SITUACIÓN
PG. 5 PL. 596
(Ref. Cat.: 07061A00500596)
Sóller



El Técnico Responsable,
Antoni Samper Golorons
Número de Colegiado 27.547

PROYECTO DE LEGALIZACIÓN INTERCONEXIÓN ENTRE LMT "VALLDEMOSSA" PROPIEDAD DE EDRD Y LMT "S'HERETAT" PROPIEDAD DE VSE (PARTE VSE) SITUADO EN EL POLÍGONO 5 PARCELA 596 (Ref. Cat.:07061A00500596)

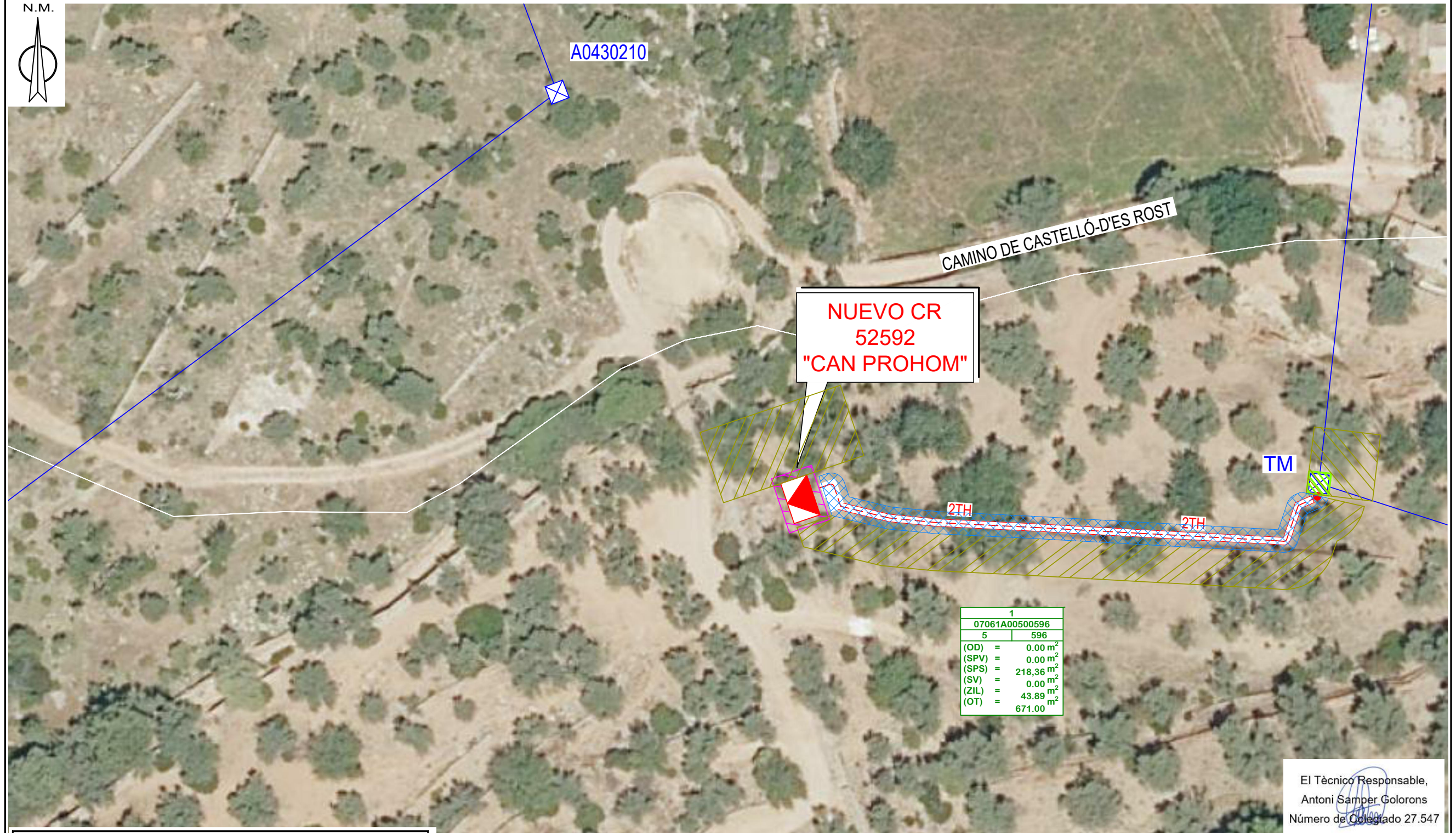
	Núm. LCL.: 2064473	ADS: 302335660	Fecha: JULIO 2024
	Núm. ITER: 2064473	LMT "S'HERETAT" A 15 kV	ETRS-89 UTM 31-N Y:472.121; Y:4.402.418
	Cliente: VALL DE SOLLER ENERGÍA S.L.U.		Escala: Indicada
	T.M. DE SÓLLER		Núm. Plano: 1
PLANO DE SITUACIÓN I ACCESOS			

arxiu: IBP240259.dwg



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e>
CSV: 2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e

T.M. DE SÓLLER

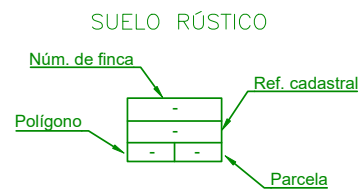


1	
07061A00500596	
5	596
(OD) =	0.00 m ²
(SPV) =	0.00 m ²
(SPS) =	218,36 m ²
(SV) =	0.00 m ²
(ZIL) =	43.89 m ²
(OT) =	671.00 m ²

El Tècnic Responsable,
Antoni Samper Golorons
Número de Colegiado 27.547

LLEGENDA

- OD m² = OCUPACIÓN DEFINITIVA
- SPV m² = SERVIDUMBRE DE PASO Y VIGILANCIA LÍNEA AÉREA
- SPS m² = SERVIDUMBRE DE PASO Y VIGILANCIA LÍNEA SUBTERRÁNEA
- SV m² = SERVIDUMBRE DE VUELO
- ZIL m² = ZONA DE INFLUENCIA. LÍMITE DE EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
- OT m² = OCUPACIÓN TEMPORAL



PROYECTO DE LEGALIZACIÓN INTERCONEXIÓN ENTRE LMT "VALLDEMOSSA" PROPIEDAD DE EDRD Y LMT "S'HERETAT" PROPIEDAD DE VSE (PARTE VSE) SITUADO EN EL POLÍGONO 5 PARCELA 596 (Ref. Cat.:07061A00500596)

	Núm. LCL.: 2064473	ADS: 302335660	Fecha: JULIO 2024
	Núm. ITER: 2064473	LMT "S'HERETAT" A 15 kV	ETRS-89 UTM 31-N
	Cliente: VALL DE SOLLER ENERGÍA S.L.U.		Y:472.121; Y:4.402.418
	T.M. DE SÓLLER		Escala: 1/500
PLANTA GENERAL. SUPERFICES DE AFECTACIÓN			Núm. Plano: 2

arxiu: IBP240259.dwg



Adreça de validació:
<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e>
 CSV: 2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ARXIU ELECTRÒNIC DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Firma amb segell de temps: 12-08-2024 21:36:17 GMT+0200

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2024_sj63b0hdil4c9841jqcq092f6ng8ko

Nom del document: OPC3-1.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Altres

Òrgan: A04003003

Data captura: 09-08-2024 11:05:45 GMT+0200

Origen: Ciutadà

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 11



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e>

CSV: 2da1693fe3fb48f7397b1a8ab16b4ffed2d2f8cf6497a5f8d78858eff4f4b30e